

Bogotá, 04 de agosto de 2026

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA.**

No. CM-LP-098-2026

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR

El presente documento contiene la respuesta a las observaciones presentadas a los documentos y estudios previos, la respuesta se brinda bajo el conocimiento íntegro del comité estructurador.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INGEQUIPOX S.A.S. E.S.P.

Observación 1:

Observación No. 1 - Solicitud de visita técnica complementaria a todas las sedes objeto de intervención

Se solicita a la Entidad considerar la programación de una visita técnica complementaria a las sedes y áreas donde se ejecutarán las actividades del contrato.

El proyecto comprende intervenciones en diferentes sedes, con plantas existentes, equipos en sitio, condiciones particulares de acceso, restricciones operativas y posibles interferencias con el funcionamiento actual de los sistemas. Para efectos de formular una oferta técnica y económica ajustada a las condiciones reales del proyecto, resulta necesario conocer directamente los frentes de trabajo.

La visita debería permitir el reconocimiento de las áreas objeto de intervención en:

1. **Sede Sochagota - Paipa, Boyacá:** PTAP, captación, bocatoma, zona de talud, muro de contención y áreas relacionadas.
2. **Sede Las Mercedes - Nilo, Cundinamarca:** PTAP Las Mercedes, PTAR Santa Fe, PTAR Veracruz, cabezales de descarga, zonas de equipos, accesos y áreas complementarias.
3. **Sede Principal - Bogotá D.C.:** PTAR de lavandería, unidades de tratamiento, equipos existentes, redes, zonas de lodos y áreas asociadas.

Solicitud concreta:

Programar una visita técnica complementaria a todas las sedes y áreas de intervención, indicando fecha, hora, punto de encuentro, funcionario responsable, requisitos de ingreso, número de asistentes permitidos, posibilidad de registro fotográfico y entrega de constancia de asistencia.

En caso de no programarse una nueva visita, se solicita publicar en SECOP II el acta de la visita realizada, registro fotográfico suficiente, inventario del estado actual de plantas y equipos, restricciones de acceso, condiciones operativas observadas y demás información técnica entregada durante el recorrido.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad informa que la misma no se acoge, toda vez que el documento base de los pliegos de condiciones, regula expresamente la realización de visitas al sitio de la obra en el numeral 1.18. "Visita al Sitio de la Obra", en el cual se establece el procedimiento, condiciones y oportunidad para que los interesados



Actitud, Perseverancia y Pasión

conozcan las áreas donde se ejecutará el objeto contractual.

En dicho numeral se dispone que, durante el término de publicación de los pliegos y hasta antes del cierre del proceso, *“cualquier interesado podrá solicitar autorización para realizar la visita técnica a los sitios de la obra”*, la cual tiene carácter *“informativo y facultativo”*, permitiendo a cada oferente efectuar las evaluaciones, verificaciones y estimaciones que considere necesarias para la adecuada estructuración de su propuesta.

Así mismo, el pliego de condiciones establece el procedimiento para la programación de la visita, el término de antelación con el que debe solicitarse, los requisitos para los asistentes, la elaboración del acta correspondiente y las condiciones de seguridad que garantizará la entidad durante su desarrollo, aspectos que brindan igualdad de oportunidades a todos los interesados en el proceso.

De igual manera, respecto de la solicitud de publicar un registro fotográfico, inventario del estado de las plantas y equipos, restricciones de acceso y demás información derivada de las visitas, se precisa que el proceso contractual contiene la información técnica necesaria para la estructuración de las ofertas y que las visitas facultativas constituyen el mecanismo previsto en el pliego de condiciones para que cada interesado realice directamente las verificaciones que estime pertinentes, bajo su propia diligencia y responsabilidad.

OBERVACIÓN 2

Observación No. 2 - Operación de las PTAP y PTAR durante la intervención

Se solicita precisar si las plantas de tratamiento deberán permanecer en operación durante la ejecución de las actividades contratadas.

Esta condición modifica de manera directa la metodología de intervención, programación, controles de seguridad, manejo ambiental, suministro de equipos provisionales, bombeos temporales, gestión de caudales y costos asociados.

No es equivalente intervenir una planta fuera de servicio a intervenir una planta en operación o con operación parcial. Por ello se requiere claridad previa sobre las condiciones permitidas durante la ejecución.

Solicitud concreta:

Confirmar si se permitirán paradas parciales o totales de las PTAP y PTAR, quién las autorizará, cuáles serán los horarios permitidos para intervención, si se requieren sistemas provisionales de tratamiento o bombeo, y quién asumirá los costos asociados a mantener la continuidad del servicio durante los trabajos.

RESPUESTA:

La Entidad se permite aclarar que, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá planificar y desarrollar las actividades garantizando, en la mayor medida posible, la continuidad operativa de las plantas objeto de intervención, especialmente de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), cuya operación resulta indispensable para la prestación del servicio.



Actitud, Perseverancia y Pasión

En consecuencia, la metodología constructiva y la programación de las actividades deberán contemplar las medidas técnicas necesarias para minimizar las afectaciones a la operación de los sistemas y asegurar la continuidad del servicio durante la ejecución de las obras.

En aquellos casos en que, por razones estrictamente técnicas, sea indispensable realizar una suspensión temporal de la operación de alguna de las plantas o de alguno de sus componentes, dicha suspensión deberá corresponder al menor tiempo posible y ser previamente informada, justificada y coordinada con la supervisión e interventoría del contrato, quienes evaluarán la viabilidad de la solicitud y, de considerarlo procedente, autorizarán su ejecución, teniendo en cuenta las condiciones operativas de la Entidad y la continuidad del servicio.

Por lo anterior, se precisa que las eventuales suspensiones de operación no podrán efectuarse de manera unilateral por parte del contratista y deberán estar debidamente soportadas desde el punto de vista técnico, así como sujetas a la aprobación previa de la supervisión e interventoría del contrato.

OBSERVACIÓN 3

Observación No. 3 - Permisos ambientales, ocupación de cauce, vertimientos y autorizaciones

Se solicita a la Entidad aclarar si cuenta actualmente con permisos, autorizaciones o conceptos de no requerimiento para las intervenciones que puedan afectar cauces, bocatomas, cabezales de descarga, zonas de vertimiento o áreas ambientales asociadas al objeto contractual.

Esta precisión resulta necesaria porque la obtención de permisos ambientales, autorizaciones de ocupación de cauce, permisos de vertimiento, conceptos técnicos o aprobaciones por parte de la autoridad ambiental puede incidir directamente en el plazo, costo, programación y obligaciones del contratista.

Adicionalmente, el contrato involucra recuperación y puesta en funcionamiento de PTAP y PTAR existentes, lo cual puede generar actividades relacionadas con manejo de lodos, residuos, aguas residuales, descarga, tratamiento, limpieza de unidades, intervención de estructuras hidráulicas y operación de sistemas existentes.

Solicitud concreta:

Se solicita a la Entidad confirmar si los permisos ambientales, autorizaciones de ocupación de cauce, permisos de vertimiento, conceptos de no requerimiento o trámites asociados serán entregados por la Entidad o si deberán ser gestionados por el contratista.

En caso de estar a cargo del contratista, se solicita precisar alcance, autoridad competente, estado actual del trámite, documentos disponibles, tiempo estimado de gestión y si el plazo contractual contempla dichos tiempos.

RESPUESTA

La Entidad se permite aclarar que actualmente cuenta con los permisos, autorizaciones e instrumentos ambientales vigentes requeridos para las intervenciones de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) objeto del presente proceso, otorgados por las respectivas autoridades ambientales competentes.

Los permisos e instrumentos ambientales aplicables hacen parte de los documentos y anexos publicados dentro del proceso de selección, razón por la cual podrán ser consultados y verificados por todos los interesados. En consecuencia,



Actitud, Perseverancia y Pasión

el contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato dando estricto cumplimiento a las obligaciones, condiciones, restricciones y demás disposiciones establecidas en dichos instrumentos ambientales, así como a la normatividad ambiental vigente.

En consecuencia, corresponde a cada proponente analizar el alcance de las actividades objeto del proceso de selección y estructurar su oferta considerando las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental vigente y de los instrumentos ambientales existentes, así como los riesgos propios de la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 4.

Observación No. 4 - Prevalencia documental y definición técnica de las obras de bocatoma, talud y muro de contención en la sede Sochagota

Se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar la información técnica aplicable para la ejecución de las obras asociadas a la bocatoma, talud y muro de contención en la sede Sochagota.

Durante la revisión de los documentos técnicos se identifican diferencias aparentes entre la información contenida en estudios, planos, especificaciones y cantidades de obra, relacionadas con dimensiones del muro, longitud de intervención, altura del fuste, profundidad de cimentación, inclinación de corte del talud, parámetros de diseño y cantidades asociadas.

Esta aclaración resulta necesaria porque dichas condiciones inciden directamente en la estimación de cantidades, excavaciones, concreto, acero de refuerzo, formaleta, manejo de taludes, seguridad durante la ejecución, procedimiento constructivo, costos y riesgos técnicos del proyecto.

Solicitud concreta:

Se solicita a la Entidad confirmar cuál documento técnico prevalece para la ejecución de las obras de bocatoma, talud y muro de contención en la sede Sochagota, precisando como mínimo: longitud definitiva del muro, altura del fuste, profundidad de cimentación, cotas de desplante, inclinación de corte del talud, parámetros geotécnicos y estructurales aplicables, cantidades definitivas de obra, planos válidos para construcción y memorias de diseño que soportan la solución adoptada.

RESPUESTA

La Entidad se permite aclarar que la información técnica correspondiente a las obras de la bocatoma, talud y muro de contención de la sede Sochagota se encuentra publicada en los documentos del proceso de selección, específicamente en la carpeta denominada "Anexo 1.1.", la cual contiene los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y demás documentos que soportan técnicamente el alcance de las intervenciones.

OBSERVACIÓN 5.



Actitud, Perseverancia y Pasión



Observación No. 5 - Alcance técnico de los cabezales de descarga en la sede Las Mercedes

Se solicita a la Entidad confirmar el alcance definitivo de los cabezales de descarga asociados a la sede Las Mercedes.

Esta aclaración es necesaria porque los cabezales de descarga constituyen elementos hidráulicos y ambientales relevantes dentro del sistema, y su correcta valoración depende de la ubicación, caudales, condiciones de descarga, permisos aplicables, detalles constructivos y PTAR a la cual corresponde cada estructura.

Sin esta información, existe riesgo de estimar de forma incompleta las actividades de excavación, concreto, acero, tuberías, protección de descarga, manejo ambiental, control hidráulico, señalización, accesos y obras complementarias.

Solicitud concreta:

Se solicita a la Entidad confirmar:

1. Cantidad definitiva de cabezales.
2. Ubicación exacta de cada cabezal.
3. PTAR a la cual corresponde cada cabezal.
4. Planos constructivos definitivos.
5. Caudales de diseño.
6. Condiciones hidráulicas de descarga.
7. Permisos o autorizaciones ambientales aplicables.
8. Actividades incluidas en el presupuesto oficial.

Adicionalmente, se solicita confirmar si los cabezales corresponden a las PTAR Santa Fe y Veracruz, y publicar o ratificar los planos, memorias, cantidades y permisos aplicables para su correcta valoración técnica y económica.

RESPUESTA

La Entidad se permite aclarar que el alcance técnico correspondiente a los cabezales de descarga de la sede Las Mercedes se encuentra definido en los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección, específicamente en la carpeta denominada "Anexo 1.2.", la cual contiene los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás información que soporta técnicamente las intervenciones previstas para dicha sede.

Se aclara igualmente que los cabezales de descarga objeto de intervención corresponden a las PTAR Santa Fe y PTAR Veracruz, de conformidad con la documentación técnica contenida en el citado anexo.

Así mismo, los permisos e instrumentos ambientales aplicables hacen parte de la documentación publicada dentro del proceso y deberán ser observados y cumplidos durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

OBSERVACIÓN 6.



Actitud, Perseverancia y Pasión

Observación No. 6 - Información técnica de la PTAR de lavandería en la sede principal Bogotá

Se solicita a la Entidad complementar o confirmar la información técnica de la PTAR de lavandería ubicada en la sede principal de Bogotá.

Dado que esta PTAR trata aguas residuales con características particulares asociadas a lavandería, como detergentes, tensoactivos, grasas, sólidos suspendidos y variaciones de pH, se requiere información suficiente para valorar adecuadamente el alcance de recuperación y puesta en funcionamiento.

La falta de información sobre caudales, caracterización del afluente, condiciones actuales de operación, equipos existentes, lodos generados y metas de cumplimiento ambiental puede incidir en la selección de equipos, insumos, pruebas, laboratorios, puesta en marcha, manejo ambiental y costos de ejecución.

Solicitud concreta:

Se solicita publicar o confirmar como mínimo:

1. Caudal de diseño.
2. Caudal actual estimado.
3. Caracterización del afluente.
4. Parámetros esperados de salida.
5. Estado actual de equipos.
6. Volumen o condición estimada de lodos.
7. Sistema de tratamiento existente.
8. Meta de cumplimiento ambiental.
9. Obligaciones de monitoreo o análisis de laboratorio.
10. Condiciones actuales de operación de la PTAR.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad informa que la misma no se acoge, toda vez que la información técnica requerida para la estructuración de las ofertas se encuentra contenida en los documentos publicados dentro del proceso de selección, particularmente en el documento base, los estudios previos, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños y los demás anexos que hacen parte integral del proceso.

En consecuencia, corresponde a los interesados realizar la revisión integral de la documentación publicada, con el fin de identificar el alcance de las actividades, las condiciones técnicas existentes y los requerimientos necesarios para la adecuada estructuración de sus propuestas técnicas y económicas.

Así mismo, la Entidad recuerda que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.18. Visita al Sitio de la Obra del Pliego de Condiciones, los interesados podrán realizar visita técnica a las instalaciones dentro de los términos previstos en el proceso de selección, con el propósito de complementar la información disponible, verificar las condiciones actuales de la infraestructura y efectuar las evaluaciones y estimaciones que consideren necesarias para la elaboración de su oferta.

OBSERVACIÓN 7



Actitud, Perseverancia y Pasión

Observación No. 7 - Personal mínimo por sede o frente de trabajo

Se solicita a la Entidad aclarar si el personal mínimo exigido debe acreditarse una sola vez para todo el contrato o si debe disponerse por cada frente de trabajo simultáneo o por cada sede de ejecución.

El proyecto involucra actividades en las sedes de Paipa, Nilo y Bogotá, por lo cual esta definición tiene incidencia directa en la planeación del personal, costos administrativos, programación de obra, logística, dedicaciones, desplazamientos y capacidad operativa.

En caso de requerirse ejecución simultánea en varias sedes, la estructura de personal puede variar sustancialmente respecto de una ejecución secuencial o escalonada.

Solicitud concreta:

Se solicita confirmar si cada sede se considera un frente de trabajo independiente, si la ejecución simultánea es obligatoria, y si el personal mínimo debe duplicarse o triplicarse en función de los frentes activos.

Adicionalmente, se solicita precisar si los perfiles de residente, profesional ambiental, profesional SST, profesional eléctrico o electromecánico, maestros y demás personal mínimo podrán atender el contrato de manera integral o si deben estar disponibles de forma independiente por sede.

RESPUESTA

La Entidad se permite aclarar que el personal técnico mínimo exigido corresponde al equipo humano que deberá disponer el contratista para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral B. Personal técnico mínimo de los Pliegos de condiciones.

En este sentido, el adjudicatario deberá acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, la disponibilidad del personal profesional, técnico y operativo requerido, con el cumplimiento de los perfiles, formación académica, experiencia y demás requisitos establecidos, los cuales serán objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión e interventoría.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido en los diferentes puntos de obra donde se desarrollen las actividades, de tal manera que se asegure la correcta ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los trabajos y los plazos contractuales.

OBSERVACIÓN 8

Observación No. 8 - Acreditación de experiencia registrada en el RUP y documentos complementarios

Se solicita a la Entidad aclarar la forma en que evaluará la experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes, frente a los documentos complementarios que aporte el proponente.

Esta aclaración resulta necesaria porque el RUP puede contener información general del contrato, como objeto, entidad contratante, valor y clasificación, pero no siempre detalla de manera suficiente los componentes técnicos ejecutados, tales como sedimentadores, floculadores, rejillas, estructuras de remoción de material flotante, unidades de tratamiento, obras complementarias de PTAP, obras complementarias de PTAR, equipos, sistemas hidráulicos o actividades específicas de puesta en funcionamiento.



Actitud, Perseverancia y Pasión

Por lo anterior, resulta importante conocer si la Entidad permitirá que dichos componentes técnicos sean verificados mediante certificaciones contractuales, actas de recibo, actas de liquidación, contratos, anexos técnicos u otros soportes expedidos por la entidad contratante correspondiente.

Solicitud concreta:

Se solicita confirmar si los contratos deben estar inscritos en el RUP al momento del cierre del proceso y precisar qué documentos complementarios serán aceptados para verificar componentes técnicos específicos de experiencia cuando estos no aparezcan descritos de forma detallada en el RUP.

Adicionalmente, se solicita aclarar si los documentos complementarios únicamente servirán para aclarar información registrada previamente en el RUP o si también podrán utilizarse para verificar aspectos técnicos específicos relacionados con el alcance ejecutado.

RESPUESTA

Una vez analizada la observación presentada, la Entidad informa que la misma no se acoge, toda vez que las reglas para la acreditación y verificación de la experiencia habilitante se encuentran definidas en el Capítulo III del Pliego de Condiciones, el cual establece que la verificación de los requisitos habilitantes se realizará con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los documentos previstos en los Documentos Tipo que rigen el presente proceso de selección.

En consecuencia, los contratos que se pretendan acreditar como experiencia deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con la normatividad vigente y las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Así mismo, los documentos complementarios que llegaren a aportarse tendrán como finalidad aclarar, complementar o verificar la información registrada en el RUP, cuando ello resulte procedente conforme a los Documentos Tipo y a la normativa aplicable, sin que puedan sustituir el requisito de inscripción de la experiencia en el Registro Único de Proponentes ni incorporar contratos o experiencias no registradas en dicho instrumento.

OBSERVACIÓN 9



Actitud, Perseverancia y Pasión

Observación No. 9 - Clasificación UNSPSC exigida en el RUP

Se solicita a la Entidad aclarar cuáles códigos UNSPSC serán verificados como requisito de experiencia o clasificación en el RUP, y si la verificación se hará hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios o frente a códigos específicos listados en el pliego.

Esta aclaración es necesaria para que los interesados puedan identificar correctamente los contratos y clasificaciones que serán tenidos en cuenta durante la evaluación, especialmente cuando la experiencia contractual corresponda materialmente al objeto del proceso, pero se encuentre registrada bajo códigos relacionados con obra civil, saneamiento básico, acueducto, alcantarillado, PTAP, PTAR, mantenimiento, infraestructura hidráulica, equipos o sistemas de tratamiento.

La precisión de este punto evita interpretaciones diferentes durante la evaluación y permite preparar de forma adecuada el Formato de Experiencia y los soportes del RUP.

Solicitud concreta:

Se solicita confirmar el nivel de clasificación UNSPSC exigida en el RUP y precisar si todos los códigos listados en el pliego son obligatorios o si basta con acreditar clasificación y experiencia en códigos relacionados con el objeto contractual.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación presentada, la Entidad informa que la clasificación aplicable para la acreditación de la experiencia se encuentra definida en el numeral 3.5.4. "Clasificación de la experiencia en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas" del Pliego de Condiciones.

En dicho numeral se establece que los contratos aportados para acreditar la experiencia requerida deberán estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC definidos por la Entidad, los cuales corresponden a los segmentos, familias, clases y productos relacionados con el objeto contractual, incluyendo actividades asociadas a infraestructura hidráulica, construcción, mantenimiento, plantas de tratamiento de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros.

Así mismo, se precisa que la experiencia será verificada conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso, junto con los documentos adicionales previstos para aquellos casos en que sea necesario verificar información técnica complementaria.

OBSERVACIÓN 10

Observación No. 10 - Indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso

Se solicita a la Entidad confirmar y publicar de manera expresa los valores mínimos o máximos exigidos para cada uno de los indicadores financieros y organizacionales aplicables al proceso.

Esta información es necesaria para que los interesados puedan verificar objetivamente su capacidad habilitante antes de presentar oferta, teniendo en cuenta que el incumplimiento de los indicadores financieros u organizacionales puede generar rechazo de la propuesta.



Actitud, Perseverancia y Pasión

En particular, se solicita precisar los valores exigidos para:

1. Índice de liquidez.
2. Nivel de endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de trabajo.
5. Patrimonio.
6. Rentabilidad del patrimonio.
7. Rentabilidad del activo.

Solicitud concreta:

Se solicita publicar o confirmar la matriz definitiva de indicadores financieros y organizacionales, indicando para cada indicador el valor mínimo o máximo exigido, la fórmula aplicable y la forma de verificación.

RESPUESTA

Con relación a su observación me permito manifestar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional están definidos en el estudio previo y en el documento pliego tipo desde el momento de la publicación del proceso en estado borrador; en el estudio previo están definidos en el numeral 14.15. CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015) pagina 60 en adelante y en el pliego de condiciones en el numeral 3.5. CAPACIDAD FINANCIERA página 53 en adelante.

3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 así:

1. Índices de capacidad financiera para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,10$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 73\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 0

NOTA: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo



Actitud, Perseverancia y Pasión



2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,25$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$	≥ 1

3. Proponentes plurales

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.6. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

55



Actitud, Perseverancia y Pasión



CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula	Valor concertado
≤\$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)	≤\$199.874.675

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales así:

1. Índices de capacidad organizacional para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0

Indicador	Fórmula	Valor concertado
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0

NOTA: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad organizacional para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:



Actitud, Perseverancia y Pasión



Indicador	Fórmula	Valor concertado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,05$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,03$

3. Proponentes plurales

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador})}$$

Donde «n» es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

57

OBSERVACIÓN 11

Observación No. 11 - Formatos oficiales aplicables al proceso

Se solicita a la Entidad confirmar el listado definitivo de formatos obligatorios, opcionales y no aplicables para el presente proceso.

Esta solicitud se formula porque dentro del paquete documental existen formatos con referencias, encabezados o textos que podrían corresponder a otros procesos o entidades, lo cual puede generar confusión al momento de preparar la oferta.

La claridad sobre los formatos aplicables es necesaria para evitar errores de diligenciamiento, presentación de documentos no requeridos, omisión de formatos obligatorios o uso de versiones que no correspondan al proceso CM-LP-098-2026.

Solicitud concreta:

Se solicita publicar o confirmar una relación definitiva de formatos aplicables al proceso CM-LP-098-2026, indicando para cada uno si es obligatorio, opcional, no aplicable o aplicable solo bajo ciertas condiciones.

Adicionalmente, se solicita confirmar si los proponentes deben usar exclusivamente los formatos publicados en SECOP II o si pueden presentar formatos equivalentes cuando el contenido sea el mismo.

RESPUESTA

La Entidad se permite aclarar que todos los formatos publicados dentro del proceso de selección CM-LP-098-2026 son de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte de los proponentes, de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso y sus respectivos anexos.

OBSERVACIÓN 12



Actitud, Perseverancia y Pasión



Observación No. 12 - Forma de pago aplicable al contrato

Se solicita a la Entidad confirmar la forma de pago definitiva aplicable al contrato.

La precisión de este punto resulta necesaria porque la forma de pago incide directamente en flujo de caja, financiación, administración, análisis de AIU, programación de obra, capacidad operativa del contratista, adquisición de equipos, movilización inicial, contratación de personal, compra de insumos y sostenimiento de frentes de trabajo en las diferentes sedes.

En contratos con actividades en varias sedes, recuperación de plantas existentes, suministro de equipos, obra civil, actividades electromecánicas, pruebas y puesta en marcha, la forma de pago es un elemento determinante para estructurar adecuadamente la oferta económica.

Solicitud concreta:

Se solicita confirmar si el contrato tendrá anticipo, pagos parciales por avance, pagos contra actas, pagos por hitos, retención de porcentaje hasta liquidación o cualquier otra condición especial.

En caso de existir anticipo, se solicita precisar porcentaje, requisitos para desembolso, amortización y garantías asociadas.

RESPUESTA

La Entidad se permite aclarar que la forma de pago aplicable al contrato será la establecida en el Anexo No. 5 – Forma de Pago del proceso de selección CM-LP-098-2026.

De acuerdo con lo señalado en dicho anexo, Opción 1, la Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con el avance de obra ejecutado, previa presentación de los documentos requeridos, verificación y aprobación por parte de la interventoría y supervisión del contrato, y la suscripción del respectivo soporte de recibo a satisfacción. No habrá anticipos

2. OBSERVACIONES DE LA EMPRESA CLEAN WATER UPDATED SAS

Señores

CLUB MILITAR DE OFICIALES
Bogotá D.C.

Referencia: Licitación Pública No. CM-LP-098-2026

Objeto: "CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR".

Respetados señores:

En ejercicio del derecho que asiste a los interesados dentro de la etapa de observaciones al proceso de selección de la referencia, nos permitimos poner en consideración de la Entidad una inconsistencia identificada en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial (CCE-EICP-FM-83), específicamente en los ítems No. 111 y No. 133 correspondientes al suministro, transporte e instalación de material filtrante para tanques filtros multimedia.

Al efectuar la revisión comparativa entre el Formulario 1.1 – Propuesta Económica DEF, el Formulario 1 – Presupuesto Oficial y los soportes de mercado contenidos en la Cotización No. 2 (SPABQ2324A), se evidencia que los valores incorporados en el presupuesto oficial presentan errores de asignación de celdas, truncamiento de cifras y/o cruce de información entre los campos de valor unitario y valor total, situación que impacta directamente el cálculo del promedio utilizado como base para la estructuración económica del proceso.



Actitud, Perseverancia y Pasión



Para el ítem 111, el valor unitario consignado en la Cotización No. 2 corresponde a \$4.956.514,00 y su valor total a \$14.869.542,00; sin embargo, en el Formulario 1 se observa la inclusión de un valor que no corresponde a la información contenida en dicha cotización, afectando el promedio final utilizado por la Entidad para determinar el presupuesto de referencia.

De igual forma, para el ítem 133, la Cotización No. 2 registra un valor unitario de \$5.003.946,02 y un valor total de \$15.011.838,07; no obstante, en el Presupuesto Oficial los valores aparecen cruzados, truncados o incorrectamente formulados, generando una disminución artificial del promedio considerado para este componente.

Las inconsistencias descritas no constituyen simples diferencias de interpretación, sino errores que inciden directamente en la determinación del presupuesto oficial y, por consiguiente, en las condiciones económicas bajo las cuales los posibles oferentes estructuran sus propuestas. Esta situación puede afectar los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

1. Verificar los valores incorporados en los ítems 111 y 133 del Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
2. Corregir los errores de asignación de celdas, truncamiento de cifras y/o formulación detectados en dichos ítems.
3. Incorporar los valores reales contenidos en la Cotización No. 2 (SPABQ2324A), conforme a los documentos soporte del estudio de mercado.
4. Recalcular el promedio de referencia y, de ser procedente, ajustar el presupuesto oficial del proceso.
5. Publicar la correspondiente aclaración o adenda que garantice igualdad de condiciones para todos los interesados.

Lo anterior con el fin de preservar la transparencia del proceso, garantizar la correcta estructuración económica del mismo y evitar posibles distorsiones en la presentación y evaluación de las ofertas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la respuesta de la Entidad.

Cordialmente,

NIXON ANDRES PALACIOS SERNA
CLEAN WATER UPDATED SAS
Cwaterup@gmail.com
313 4180 085



Actitud, Perseverancia y Pasión



OBJETO: CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR.

Asunto: Solicitud de corrección por inconsistencias, truncamiento de valores y celdas erróneas en el Presupuesto Oficial (Formulario 1) – Ítems 111 y 133.

Se presenta de manera formal la revisión del presupuesto, evidenciando discrepancias aritméticas y de digitación entre el Formulario 1.1 (Formulario Propuesta Económica DEF), el Formulario 1 (Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-83) y el soporte de la Cotización No. 2 (SPABQ2324A). Estas inconsistencias alteran directamente el cálculo del promedio del presupuesto definitivo.

1. Ítem No. 111 - Tanques filtros multimedia

- **Valor Formulario 1.1 (DEF):** \$25.874.160 (Calculado sobre un valor unitario de referencia de \$8.624.720).
- **Valor Formulario 1 (Presupuesto Oficial):** \$12.514.493
- **Diferencia absoluta en el ítem:** \$13.359.667

NO.	UNIDAD	CANTIDAD	COMPONENTE A INTERVENIR	DETALLE	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
111	m3	3,00	Tanques filtros multi media:	Suministro, transporte e instalación de material filtrante compuesto por: Filtro pequeño 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 5 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 5 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 4 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 4 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 4 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 5 cm grosor 9. Grava 2 – bolones 15 cm grosor Filtro Mediano 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 8 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 8 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 8 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 8 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 10 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 20 cm grosor Filtro grande APROXIMADAS 1. Antracita 40 cm grosor 2. Arena 20-30 16 cm grosor 3. Arena 10-20 16 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 16 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 16 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 16 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 30 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 40 cm grosor TOTAL = 3M3 Incluye herramientas menores, consumibles, mano de obra calificada, cargue, transporte y descargue, adecuación del lecho filtrante, retiro del material existente, instalación y nivelación de los nuevos medios filtrantes, recolección y disposición final de los sedimentos generados, y limpieza final del área de trabajo, garantizando la correcta operación y eficiencia del sistema.	\$ 8.624.720	\$ 25.874.160		



Actitud, Perseverancia y Pasión

PIAF LAB				COMPONENTE A INTERVENIR	DETALLE	COTIZACIÓN 1 OBYNGCOL		COTIZACIÓN 2 SPAB		COTIZACIÓN 3 FIBRATECH		PROMEDIO	
NO.	UNIDAD	CANTIDAD				VL.R UNITARIO (B)	VL.R TOTAL (B)	VL.R UNITARIO (B)	VL.R TOTAL (B)	VL.R UNITARIO (B)	VL.R TOTAL (B)	VL.R UNITARIO (B)	VL.R TOTAL (B)
111	m3	3.00		Tanques filtros multi media:	Suministro, transporte e instalación de material filtrante compuesto por: Filtro pequeño 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 5 cm grosor 3. Arena 10-20 5 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 5 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 4 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 4 cm grosor 7. Grava 1 - 1/2 4 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 5 cm grosor 9. Grava 2 - bolones 15 cm grosor Filtro Mediano 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 8 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 8 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 8 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 8 cm grosor 7. Grava 1 - 1/2 10 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 20 cm grosor Filtro grande APROXIMADAS 1. Antracita 40 cm grosor 2. Arena 20-30 16 cm grosor 3. Arena 10-20 16 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 16 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 16 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 16 cm grosor 7. Grava 1 - 1/2 30 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 40 cm grosor TOTAL = 3M3 Incluye herramientas menores, consumibles, mano de obra calificada, cargue, transporte y descargue, adecuación del lecho filtrante, retiro del material existente, instalación y nivelación de los nuevos medios filtrantes, recolección y disposición final de los sedimentos generados, y limpieza final del área de trabajo, garantizando la correcta operación y eficiencia del sistema.	\$ 6,348.455	\$ 18,745.365	\$ 15,011.838	\$ 4,956.514	\$ 4,613.967	\$ 13,941.601	\$ 9,624.720	\$ 12,514.480

- **Error identificado en el Formulario 1:** Se evidencia un error de desplazamiento de celdas. El valor de la Cotización No. 2 (SPABQ2324A) estipula un costo unitario real de **(\$4.956.514,00)** y un valor total de **(\$14.869.542,00)**. En el Formulario 1 se ubicó erróneamente un precio aleatorio o truncado en la celda de valor unitario, desplazando y afectando de manera negativa el cálculo del promedio del presupuesto de referencia.

111	m3	3.00	Tanques filtros multi media:	Suministro, transporte e instalación de material filtrante compuesto por: Filtro pequeño 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 5 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 5 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 4 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 4 cm grosor 7. Grava 1 - 1/2 4 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 5 cm grosor 9. Grava 2 - bolones 15 cm grosor Filtro Mediano 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 8 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 8 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 8 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 8 cm grosor 7. Grava 1 - 1/2 10 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 20 cm grosor Filtro grande APROXIMADAS 1. Antracita 40 cm grosor 2. Arena 20-30 16 cm grosor 3. Arena 10-20 16 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 16 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 16 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 16 cm grosor 7. Grava 1 - 1/2 30 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 40 cm grosor TOTAL = 3M3 Incluye herramientas menores, consumibles, mano de obra calificada, cargue, transporte y descargue, adecuación del lecho filtrante, retiro del material existente, instalación y nivelación de los nuevos medios filtrantes, recolección y disposición final de los sedimentos generados, y limpieza final del área de trabajo, garantizando la correcta operación y eficiencia del sistema.	\$ 4,956.514.00	\$ 14,869.542.00
-----	----	------	------------------------------	--	-----------------	------------------



Actitud, Perseverancia y Pasión

2. Ítem No. 133 - Tanques filtros multimedia

- **Valor Formulario 1.1 (DEF):** \$24.712.738 (Calculado sobre un valor unitario de referencia de \$8.237.579).
- **Valor Formulario 1 (Presupuesto Oficial):** \$11.368.882
- **Diferencia absoluta en el ítem:** \$13.343.856

NO.	UNIDAD	CANTIDAD	COMPONENTE A INTERVENIR	DETALLE	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
133	M3	3,00	Tanques filtros multi media:	Suministro, transporte e instalación de material filtrante compuesto por: Filtro pequeño 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 5 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 5 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 4 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 4 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 4 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 5 cm grosor 9. Grava 2 – bolones 15 cm grosor Filtro Mediano 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 8 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 8 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 8 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 8 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 10 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 20 cm grosor Filtro grande APROXIMADAS 1. Antracita 40 cm grosor 2. Arena 20-30 16 cm grosor 3. Arena 10-20 16 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 16 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 16 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 16 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 30 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 40 cm grosor Incluye herramientas menores, consumibles, mano de obra calificada, cargue, transporte y descargue, adecuación del lecho filtrante, retiro del material existente, instalación y nivelación de los nuevos medios filtrantes, recolección y disposición final de los sedimentos generados, y limpieza final del área de trabajo, garantizando la correcta operación y eficiencia del sistema.	\$ 8.237.579	\$ 24.712.738		

PTAP LAB				DETALLE	COTIZACIÓN 1 OBYNCOOL		COTIZACIÓN 2 SAPGE		COTIZACIÓN 3 FIBRATECH		PROMEDIO	
NO.	UNIDAD	CANTIDAD	COMPONENTE A INTERVENIR		VLR UNITARIO (\$)	VLR TOTAL (\$)	VLR UNITARIO (\$)	VLR TOTAL (\$)	VLR UNITARIO (\$)	VLR TOTAL (\$)	VLR UNITARIO (\$)	VLR TOTAL (\$)
133	M3	3,00	Tanques filtros multi media:	Suministro, transporte e instalación de material filtrante compuesto por: Filtro pequeño 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 5 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 5 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 4 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 4 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 4 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 5 cm grosor 9. Grava 2 – bolones 15 cm grosor Filtro Mediano 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 8 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 8 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 8 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 8 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 10 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 20 cm grosor Filtro grande APROXIMADAS 1. Antracita 40 cm grosor 2. Arena 20-30 16 cm grosor 3. Arena 10-20 16 cm grosor 4. Grava 1/8-m10 16 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 16 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 16 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 30 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 40 cm grosor Incluye herramientas menores, consumibles, mano de obra calificada, cargue, transporte y descargue, adecuación del lecho filtrante, retiro del material existente, instalación y nivelación de los nuevos medios filtrantes, recolección y disposición final de los sedimentos generados, y limpieza final del área de trabajo, garantizando la correcta operación y eficiencia del sistema.	\$ 5.087.033,00	\$ 15.261.099,00	\$ 15.011.838,07	\$ 5.003.946,02	\$ 4.613.967,00	\$ 13.941.601,00	\$ 8.237.579	\$ 11.368.882



Actitud, Perseverancia y Pasión

- **Error identificado en el Formulario 1:** Mismo patrón de inconsistencia. De acuerdo con la Cotización No. 2 (SPABQ2324A), el valor unitario real es de **(\$5.003.946,02)** y su valor total es de **(\$15.011.838,07)**. En el formato oficial de la entidad, los campos de valor unitario y total se encuentran cruzados, truncados o mal formulados, disminuyendo artificialmente la base del presupuesto de la licitación.

				Suministro, transporte e instalación de material filtrante compuesto por:		
				Filtro pequeño 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 5 cm grosor 4. Grava 1/8-m 10 5 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 4 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 4 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 4 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 5 cm grosor 9. Grava 2 - bolones 15 cm grosor Filtro Mediano 1. Antracita 20 cm grosor 2. Arena 20-30 8 cm grosor 3. Arena 10-20 5 cm grosor 4. Grava 1/8-m 10 5 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 8 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 8 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 10 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 26 cm grosor Filtro grande APROXIMADAS 1. Antracita 40 cm grosor 2. Arena 20-30 16 cm grosor 3. Arena 10-20 16 cm grosor 4. Grava 1/8-m 10 16 cm grosor 5. Grava 1/4 - 1/8 16 cm grosor 6. Grava 1/2 - 1/4 16 cm grosor 7. Grava 1- 1/2 30 cm grosor 8. Grava 1 1/2 - 1 46 cm grosor		
133	M3	3.00	Tanques filtros multi media:	Incluye herramientas menores, consumibles, mano de obra calificada, carga, transporte y descarga, adecuación del lecho filtrante, retiro del material existente, instalación y nivelación de los nuevos medios filtrantes, recolección y disposición final de los sedimentos generados, y limpieza final del área de trabajo, garantizando la correcta operación y eficiencia del sistema.	\$ 5,003,946.02	\$ 15,011,838.07

Las inconsistencias detectadas no corresponden a un error de digitación y asignación de celdas dentro del Formulario 1 (presupuesto oficial CCE-EICP-FM-83). Al incluir datos truncados e incorrectos, se altera la fórmula matemática que determina el promedio global del presupuesto, lo cual genera una desventaja técnica y económica para los proponentes y vicia la objetividad del proceso de selección.

Se solicita formalmente a la Entidad Contratante proceder con la corrección y reajuste de las celdas y fórmulas del Presupuesto Oficial para los ítems 111 y 133, aplicando de manera estricta los valores reales indexados en la Cotización No. 2 (SPABQ 2324A), recalculando el promedio general del proceso licitatorio para garantizar el principio de planeación y equilibrio económico.

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar que, si se presentó un error de transcripción en los ítems 111 y 133, los cuales se modificarán mediante adenda número 01 para corregir su valor, por otro lado, con el fin de no superar el presupuesto asignado mediante el CDP 31026 se procede a realizar un ajuste a los valores porcentuales del AIU los cuales quedarán de la siguiente manera:

ADMINISTRACION 9,5%
IMPREVISTOS 5%
UTILIDAD 5%
IVA SOBRE UTILIDAD 19%

3. OBSERVACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA



Actitud, Perseverancia y Pasión



Señores:

CLUB MILITAR.

Cordial saludo

AGRADECEMOS CONFIRMAR EL VALOR DEL SIGUIENTE REQUISITO DE EXPERIENCIA : NOTA TOMADA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES : "Tras las observaciones acogidas y la modificación del documento base en lo que respecta al numeral 3.5.2. ítem A: la experiencia específica obligatoria deberá ser acreditada en por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contener la: optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una PTAP con capacidad igual o superior al (F%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria, los cuales se encuentran estimados en..... (NO HAY VALOR QUE IDENTIFIQUE ESTE FACTOR F% CAPACIDAD LITROS POR SEGUNDO).

FAVOR CONFIRMARNOS ESTA CAPACIDAD REQUERIDA DE LITROS POR SEGUNDO DE LA PTAP.

AUN ASI, EN INTERVENCION DE MANTENIMEINTO DE PTAP , POCAS VECES QUEDA REGISTRATO EN LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO LOS LITROS POR SEGUNDO GENERADOS , EXCEPTO EN MANEJO DE ACUEDUCTOS Y GENERALMENTE SE CALCULA DE ACUERDO A NUMERO DE USUARIOS .

GRACIAS.

ATTE. PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS

RESPUESTA:

La Entidad se permite aclarar que el porcentaje identificado como **F%** corresponde al valor establecido en la **Matriz No. 1** del proceso de selección, documento que hace parte integral de los pliegos de condiciones y que fue publicado oportunamente en la plataforma SECOP II.

No obstante, con el fin de brindar mayor claridad a los interesados y evitar interpretaciones ambiguas, la Entidad precisa que la experiencia específica exigida deberá acreditarse en una **Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con una capacidad mínima de 1,5 litros por segundo (L/s).**

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA PROYECTOS Y SUMINISTROS INGENIERILES S.A.S.



Actitud, Perseverancia y Pasión

OBSERVACIÓN No 1



Club Militar
Actitud, Perseverancia y Pasión
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260804-090938-d71283-24787668
2026-08-04T10:07:39-05:00 - Página 21 de 25

REFERENCIA: Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. CM-LP-098-2026

Objeto:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DEL CLUB MILITAR.

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con el fin de presentar observaciones al DOCUMENTO BASE O PLIEGOS DEFINITIVOS del proceso de la referencia, para lo cual me permito hacer las siguientes apreciaciones:

1. En lo referente al numeral 3.4 EXPERIENCIA, solicitamos claridad en los siguientes puntos:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Experiencia General:

Proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: construcción y/o mejoramiento y/o reforzamiento y/o ampliación y/o adecuación y/o rehabilitación y/o mantenimiento de: sistemas de acueductos y/o ptap y/o sistemas de tratamiento de agua.

Actividad Principal: Proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de ptap y/u obras complementarias

Actividad Secundaria: proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de ptar y/u obras complementarias.

SOLICITUD:

SOLICITAMOS ACLARAR SI PARA LA EXPERIENCIA GENERAL se puede adjuntar 1 contrato que cumpla las condiciones de experiencia General y Experiencia en la actividad principal PTAP y en un segundo contrato se pueda cumplir con la experiencia en la actividad Secundaria PTAR.

RESPUESTA:

La Entidad aclara que la experiencia exigida podrá acreditarse mediante **uno o varios de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia general**, siempre que, en su conjunto, permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En ese sentido, **es procedente** que un (1) contrato acredite la experiencia correspondiente a la actividad principal relacionada con la **Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)** y que un segundo contrato acredite la experiencia correspondiente a la **Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)**, siempre y cuando ambos contratos hagan parte de la experiencia general presentada por el proponente y cumplan las condiciones técnicas y demás requisitos exigidos en el proceso de selección.

“ 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Experiencia General: Que hayan contenido la ejecución de por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados para acreditar la experiencia



Actitud, Perseverancia y Pasión

obligatoria deberá contener la optimización y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reforzamiento de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) con una capacidad igual o superior a la exigida para proyectos cuyo presupuesto oficial se encuentre entre mil uno (1.001) y trece mil (13.000) SMMLV. Actividad Principal: Proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de ptap y/u obras complementarias Actividad Secundaria: proyectos de optimización y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o mantenimiento de ptar y/u obras complementarias. “

OBSERVACIÓN No 2

SOLICITUD:

SOLICITAMOS ACLARAR SI PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA se puede adjuntar 1 contrato que cumpla las condiciones de experiencia ESPECIFICA en la actividad PTAP y en un segundo contrato se pueda cumplir con la experiencia ESPECIFICA en la actividad PTAR.

Lo anterior teniendo en cuenta que no es claro con cuantos contratos se pueda cumplir esta experiencia específica, de la cual solicitan 2 experiencias específicas para PTAP y 2 experiencias específicas para PTAR.

Lo que debería importar es que el proponente tenga experiencia en las 2 actividades (PTAP y PTAR) pero estas intervenciones y experiencias se pueden garantizar con la ejecución de contratos independientes en actividades de PTAP y PTAR, no obligando a que se hayan realizado en un mismo

contrato la intervención de PTAR y PTAP. Esto daría más posibilidad de participación plural y se garantiza que los proponentes tengan la experiencia solicitada por la entidad.

Por lo anterior, solicitamos se considere nuestro requerimiento y sea ajustada la solicitud de experiencia en el pliego definitivo, con el fin de garantizar mayor pluralidad y sin necesariamente desmejorar la experiencia solicitada.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



ING. NESTOR JAVIER GAMEZ CASTAÑEDA
Gerente General
Proyectos y Suministros Ingenieriles SAS.



Actitud, Perseverancia y Pasión

RESPUESTA:

La Entidad aclara que la experiencia específica podrá acreditarse mediante uno (1) o varios de los contratos válidos aportados, de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.5, el cual dispone que el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados conforme a la Matriz 1 – Experiencia.

En consecuencia, no es obligatorio que las actividades específicas relacionadas con las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) se encuentren acreditadas dentro de un mismo contrato. El proponente podrá acreditar la experiencia específica en PTAP mediante uno o más contratos y la experiencia específica en PTAR mediante otro u otros contratos, siempre que, en su conjunto, los contratos aportados permitan verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de experiencia específica establecidos en los documentos del proceso



Actitud, Perseverancia y Pasión

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTAS UNIFICADAS PROCESO PETAR

(040826)
Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260804-090938-d71283-24787668

Creación: 2026-08-04 09:09:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-04 10:07:37



Escanee el código
para verificación

Firma: JHORDY

JHORDY ZAMORA GONZALEZ
1076664360
jszamora@clubmilitar.gov.co
INGENIERO AMBIENTAL
CLUB MILITAR - SEDE SOCHAGOTA

Firma: LYDA

LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
1117508654
lxhurtado@clubmilitar.gov.co

Firma: GUSTAVO

Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
RESPUESTAS UNIFICADAS PROCESO PETAR (040826) Club Militar gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260804-090938-d71283-24787668 Creación: 2026-08-04 09:09:38 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-04 10:07:37			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gustavo Adolfo Bolívar Parsons gaboliv@clubmilitar.gov.co Abogado contratista Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-04 09:09:40 Lec.: 2026-08-04 09:10:06 Res.: 2026-08-04 09:10:10 IP Res.: 186.84.20.8 Canal: Email
Firma	LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON lxhurtado@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-04 09:10:10 Lec.: 2026-08-04 09:15:38 Res.: 2026-08-04 09:15:48 IP Res.: 172.225.238.99 Canal: Email
Firma	JHORDY ZAMORA GONZALEZ jszamora@clubmilitar.gov.co INGENIERO AMBIENTAL CLUB MILITAR - SEDE SOCHAGOTA	Aprobado	Env.: 2026-08-04 09:15:48 Lec.: 2026-08-04 10:07:34 Res.: 2026-08-04 10:07:36 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email